



Honorable Concejo
Municipal
Ciudad de Villa Cañas
Santa Fe

Expediente N° 495.I.12.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 915/12

VISTO:

La necesidad de ordenar normas en cuanto a la tributación en el Municipio;
y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de Municipalidades;

La vigencia del artículo 53 de la Ley N° 13.226;

Que cualquier tipo de aumento en Tasas o Derechos, deben atender a la realidad de la población;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.- Autorízase, en los términos del artículo 53° de la Ley Provincial N° 13.226, sus modificatorias y el decreto reglamentario el incremento en el Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en un diez por ciento (10%), para la emisión del año 2.013.-


Artículo 2do.- Remítase copia de la presente a la Administración Provincial de Impuestos (API), conforme a lo solicitado por la misma.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-


GERARDO R. MOLINA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas




JORGE H. GALVÁN
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal de Villa Cañas